

Actualidad

La impunidad de los menores de 14 años se extiende a sus padres

Prodeni propone una reforma de la ley que permita imputar a los progenitores

Á. MUNÁRRIZ / A. M. V.
SEVILLA / BARCELONA

La impunidad de los menores de 14 años involucrados en delitos, sea cual sea su gravedad, se extiende también a sus padres. Al estar exentos de responsabilidad penal por la Ley del Menor, no son juzgados, sino simplemente devueltos a la tutela familiar. Mientras los padres de los chicos de entre 14 y 17 años deben afrontar la eventual indemnización derivada de la sentencia que el juez dicte contra sus hijos, los padres de menores de 14 años quedan totalmente al margen, al ser imposible imputar a sus hijos delito alguno.

La única vía para intentar que los padres de estos menores paguen una indemnización es que la familia presente una demanda civil. Aunque el Código Civil establece que "los padres son responsables de los daños causados por los hijos que estén bajo su guarda", el requisito indispensable de que hayan actuado con falta de diligencia es difícil de demostrar. También es frecuente, si esto se logra, la declaración de insolvencia. "Son juicios declarativos y si las declaraciones no prueban una responsabilidad de los padres en los actos u omisiones de sus hijos o si se declaran insolventes, no se puede hacer nada", explica Jorge Guerrero, abogado experto en menores.

José Luis Calvo, portavoz de la Asociación Pro Derechos del Niño (Prodeni), cree que el Estado debe forzar a los padres



Un familiar de los menores que supuestamente agredieron a una niña en Huelva, a la salida del juzgado. RAÚL CARO

a una mayor responsabilidad. "La reforma de la Ley del Menor, debería inclinarse, en vez de a la rebaja de la edad mínima para ser imputado por debajo de los 14 años, como está pidiendo el PP, hacia los padres, imputándolos como parte responsable cuando no se pueda hacer con sus hijos", afirma Calvo.

En declaraciones a *Público*, el portavoz de Prodeni propone que "el padre de un menor que haya cometido una tropelía", como las violaciones a ni-

ñas de 13 años en Baena (Córdoba) e Isla Cristina (Huelva), "sienta la presión del Estado".

Dolo o imprudencia

"No se puede devolver a los niños a sus padres como si no hubiera pasado nada", añade Calvo. Tres menores de 14 años implicados en los últimos casos de violaciones a niñas han quedado en libertad al ser inimputables por ley.

Distintas fuentes judiciales consultadas por este periódico consideraban remota la posibi-

Abusos a una niña de 8 años en EEUU

Cuatro menores de 9, 10, 13 y 14 años han sido acusados de abusar sexualmente de una niña de 8 años. Ocurrió el pasado 16 de julio en Phoenix (EEUU). Entre los agresores, tan sólo el adolescente de 14 años será juzgado como un adulto. Según fuentes policiales, los hechos se desarrollaron en un almacén vacío de una nave, donde llevaron a la pequeña prometiéndole chicles. Los

niños inmovilizaron supuestamente a la víctima para agredirla sexualmente. Según Andy Hill, sargento de la Policía de Phoenix, la actitud que han mostrado los padres hacia la niña tras sufrir el ataque ha forzado a que su custodia sea asumida por los servicios de protección infantil. Al parecer, tanto los presuntos agresores como la pequeña son vecinos y originarios de Liberia.

lidad de imputar a los padres. Olga Arderiu, vicepresidenta de la Sección de Derecho Penal del Colegio de Abogados de Barcelona (ICAB), explica que la imputación de los padres por los delitos cometidos por menores de 14 años es "imposible" con la actual legislación.

"En España, sólo puedes ser imputado por dolo o imprudencia", añade Arderiu.

Respecto a la posibilidad de que en casos como los de Baena o Isla Cristina se imputara a los padres por imprudencia, esta especialista también es escéptica. "Si no se demuestra que instaban a los menores a cometer el delito, la acusación no tendría fundamento", afirma.

Tampoco es fácil involucrar a los padres de estos menores en los procesos de asistencia social a sus hijos. La Ley del Menor establece con claridad que con los menores de 14 años la respuesta jamás debe ser penal, sino "familiar y de asistencia civil". Pero el propio Defensor del Menor de Andalucía, José Chamizo, y otros expertos han reiterado esta semana que, en muchas ocasiones, estas medidas no se llevan a cabo.

Defensor del Pueblo

El Defensor del Pueblo, Enrique Múgica, aportó ayer su punto de vista al debate sobre la Ley del Menor. "Es importante la permanencia de una ley porque sus cambios no pueden estar al socaire de acontecimientos imprevistos", dijo. Y puso como ejemplos otros casos violentos protagonizados por menores, como la violación y asesinato de Sandra Palo.

A su juicio, "la ruptura de la permanencia de la ley es una crítica implícita al sistema democrático" y abogó por recabar "un consenso importante" antes de cualquier reforma. *

13 años entre rejas por un error judicial

El Tribunal Supremo anula una sentencia emitida en 1996 por una violación

PABLO FRAILE
SEVILLA

El Tribunal Supremo (TS) ha decidido declarar nula la sentencia de la Audiencia Provincial de Cádiz por la que se culpó en 1996 al gaditano Rafael Ricardi de un delito de "violación, con las agravantes de disfras y nocturnidad". Ricardi ha pasado 13 años en



Rafael Ricardi.

prisión por un delito que no cometió. El TS acepta así el recurso presentado por la defensa de Ricardi alegando que las nuevas pruebas presentadas "evidencian con certeza su inocencia", por lo que dispone un régimen de libertad condicional para el acusado. Esta determinación del Supremo avala la puesta en libertad de Ricardi, que disfruta del tercer grado desde julio de 2008.

La anulación del dictamen de la Audiencia de Cádiz se basa en los avances técnicos en materia de análisis de ADN, que han permitido identificar con mayor exactitud las muestras recogidas. Ricardi fue condenado en primera instancia por "muestras de semen encontradas en una gasa que limpió la mano de la víctima", aunque el informe del Institu-

to Nacional de Toxicología ya advirtió de que la muestra podía estar contaminada.

El nuevo informe apunta que el ADN pertenecía con "casi total" seguridad a un nuevo sospechoso, Fernando Plaza González, y con menos índice de probabilidad con el de Juan Baños, el otro sospechoso.

Ricardi fue condenado no sólo por el ADN, sino también por el reconocimiento explícito que hizo de él la víctima. Según la sentencia, la descripción física que hizo la damnificada de Ricardi, al que calificó como "bajito y gordito", podría coincidir también con la de Plaza.

La investigación se ha reabierto en los juzgados de Puerto Real al efecto de esclarecer los hechos. *

La Guardia Civil detiene a tres pedófilos 'boylovers'

Ó. L. F.
MADRID

Uno era médico en el colegio de un pueblo malagueño. El segundo, un parado de Sevilla. Y el tercero, administrativo en Madrid de una multinacional. El Grupo de Delitos Telemáticos de la Unidad Central Operativa (UCO) de la Guardia Civil ha detenido a tres pedófilos *boylovers* (amantes de chicos) como presuntos autores de varios delitos de abusos a menores y de tenencia y distribución de pornografía infantil.

Los arrestados contactaban en chats con sus víctimas, to-

dos niños de entre 8 y 12 años de edad, a los que accedían haciéndose pasar por menores para ganarse su confianza. Una vez lo conseguían, se identificaban como adultos y fijaban citas con ellos, a los que denominaban SYF (*Special Young Friends*). En ellas se producían los abusos de los que luego se jactaban en chats.

Los tres detenidos han reconocido su condición de *boylovers*, aunque han negado ser pedófilos. Uno de ellos incluso insistía en que lo que hacía con los menores no era delito. *